

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en importante salud.

Diputación provincial.

CONTADURÍA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL

PERIODO DE AMPLIACION AL MES DE JULIO DEL AÑO ECONOMICO DE 1883 Á 1884.

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la Ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865 y al 93 del Reglamento para su ejecución, de la misma fecha.

Artículos	SECCIÓN PRIMERA.		TOTAL por capítulos	TOTAL por secciones
	Gastos obligatorios.			
	Artículos			
	Ptas.	Cénts.	Ptas.	Cénts.
CAPÍTULO I.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.				
1.º	Gastos de Representación de la Presidencia.			
	Dietas de la Comisión.....	2.000		
	Personal de la Diputación.....	"		
	Material de la Diputación.....	"		
	Idem de la Biblioteca y Archivo.....	"		
	Idem de la.....	"		
2.º	Sueldos del Archivero y del Depositario de fondos provinciales.....	"		
3.º	Idem de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales.....	"		
	Material de estas Comisiones.....	"		
4.º	Sueldos de los Arquitectos provinciales y de sus Delineantes.....	"		
5.º	Idem de los Médicos de baños y aguas minerales.....	"		
6.º	Idem de los empleados del ramo de Montes con arreglo á la ley de.....	"	2.000	
CAPÍTULO II.—SERVICIOS GENERALES.				
1.º	Gastos de quintas.....	4.000		
2.º	Idem de bagajes.....	9.000		
3.º	Idem de impresión y publicación del BOLETÍN OFICIAL.....	3.000		
4.º	Idem de elecciones de Diputados provinciales.....	"		
5.º	Idem de calamidades públicas.....	"	13.000	
CAPÍTULO III.—OBRAS PÚBLICAS DE CARACTER OBLIGATORIO.				
1.º	Personal de las obras de reparación de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno.....	5.000		
	Material para estas obras.....	6.000		
	Personal de las obras de conservación de los caminos, barcas, puentes y pontones que se hallan en el mismo caso.....	6.000		
	Material para estas mismas obras.....	1.000		
2.º	Gastos de construcción, reparación y conservación de las travesías de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario pase de 8.000 almas.....	"		
3.º	Gastos de.....	"		

Artículos	Artículos	TOTAL por capítulos		TOTAL por secciones	
		Ptas.	Cénts.	Ptas.	Cénts.
4.º	Idem de reparación y conservación de las fincas provinciales.....	5.000		23.000	
CAPÍTULO IV.—CARGAS.					
4.º	Contribuciones que corresponden á los bienes de la provincia.....	"			
2.º	Pensiones concedidas legalmente.....	2.000			
3.º	Intereses y amortización del empréstito aprobado en.....	"			
4.º	Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorización.....	"			
5.º	Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.....	"		2.000	
CAPÍTULO V.—INSTRUCCIÓN PÚBLICA.					
1.º	Junta provincial del ramo.....	8.000			
2.º	Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Instituto de segunda enseñanza.....	"			
3.º	Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Escuela Normal de Maestros.....	"			
	Idem id. id. de la Escuela Normal de Maestras.....	"			
4.º	Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.....	"			
5.º	Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Academia de Bellas Artes.....	"			
6.º	Biblioteca provincial.....	"			
7.º	Museo provincial.....	"		8.000	
CAPÍTULO VI.—BENEFICENCIA.					
1.º	Atenciones de carácter general.....	28.000			
2.º	Hospital Provincial.....	100.000			
	Idem de San Juan de Dios.....	40.000			
3.º	Hospicio.....	60.000			
4.º	Inclusa, Casa de Maternidad y Colegio de la Paz.....	60.000		288.000	
CAPÍTULO VII.—CORRECCIÓN PÚBLICA.					
1.º	Gastos de cárceles.....	"			
2.º	Idem de Establecimientos penales.....	"			
CAPÍTULO VIII.—IMPREVISTOS.					
Unico.	Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.....	5.000		5.000	
SECCIÓN SEGUNDA.					
Gastos voluntarios.					
CAPÍTULO I.—FUNDACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS.					
Unico.	Cantidades destinadas á la fundación ó construcción de nuevos establecimientos de Beneficencia é Instrucción pública..	"		"	
CAPÍTULO II.—CARRETERAS.					
1.º	Subvenciones para auxiliar la construcción de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno.....	"			
2.º	Construcción de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno....	30.000		30.000	
CAPÍTULO III.—OBRAS DIVERSAS.					
Unico.	Subvenciones para auxiliar la construcción de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.....	"		"	

Artículos.	TOTAL por capítulos.		TOTAL por secciones.	
	Ptas.	Cénts.	Ptas.	Cénts.
CAPÍTULO IV.—OTROS GASTOS.				
Único. Cantidades destinadas á objetos de interés provincial				30.000
SECCIÓN TERCERA.				
Gastos adicionales.				
CAPÍTULO ÚNICO.—RESULTAS POR ADICIÓN DE EJERCICIOS CERRADOS.				
1.º Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1884, procedentes del presupuesto anterior	100.000			
2.º Idem id. en la misma fecha, procedentes de presupuestos anteriores.....	150.000			
		250.000		250.000
TOTAL GENERAL.....				621.000

En Madrid á 1.º de Junio de 1884.—V.º B.º=El Presidente, Moreno Benítez.—El Contador de fondos provinciales, Andrés Rodríguez Corrales.
Sesión de 6 de Junio de 1884.—La Diputación, conforme.—El Presidente, Moreno Benítez.—El Diputado Secretario, Presilla.

Esta Corporación ha acordado contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 16 de Julio próximo, á las dos de la tarde, en la casa Palacio de la Excm. Diputación provincial, con arreglo á lo que dispone el Real decreto de 4 de Enero de 1883, el suministro de 48.030 litros de vino y 4.900 de vinagre, que al precio de *cuarenta y siete céntimos de peseta* el litro del primero de estos artículos y *treinta céntimos de idem* el del segundo, se calculan necesarios para el consumo por término de un año en los establecimientos de Beneficencia de esta Corporación, conforme á las condiciones del pliego de subasta, que estará de manifiesto en esta Secretaría, sección de Beneficencia, de doce á cuatro de la tarde, todos los días no feriados anteriores al del remate; debiendo consignarse como fianza provisional para tomar parte en la licitación *mil doscientas dos pesetas veinte céntimos* en metálico ó en títulos de la Deuda del Estado, al precio que tenga según la cotización oficial del día en que se constituya, y como fianza definitiva en igual forma que la provisional, el doble de ésta ó sea el 10 por 100 del importe calculado al suministro, el cual se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Los depósitos en metálico que al objeto de la subasta se consignen en la caja de la Corporación, sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrar el remate, y los en efectos públicos hasta las tres de la tarde del día anterior.

Madrid 17 de Junio de 1884.—El Presidente, Moreno Benítez.—El Diputado Secretario, Presilla.

Modelo de proposición.

D. N. N., que habita en....., calle de....., núm....., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, sacando á pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de vino y vinagre que necesitan los establecimientos de Beneficencia de esta Corporación, cuyo consumo se calcula en 48.030 litros de vino y 4.900 idem de vinagre, con estricta sujeción al pliego de condiciones, se comprometo á suministrar dichos artículos al precio de....., el litro de vino y (.....) el de vinagre. *(El precio de cada uno de estos artículos se expresará en letra.)*

(Fecha y firma del proponente.)

Gobierno militar de la plaza y provincia de Madrid.

Sección 1.ª

Por la Dirección general de Infantería se ha remitido á este Gobierno para conocimiento del público el siguiente anuncio:

Con el fin de nutrir las músicas del ejército del personal necesario y proveer las vacantes que resulten en los regimientos del Arma, dentro de la que acer-

ca de este particular señala la Real orden de 28 de Marzo de 1882, he dispuesto tenga lugar concurso semestral en la Capitalidad de los distritos militares el día 15 de Julio próximo, para que los aspirantes á desempeñar plazas de músicos, tanto paisanos como militares, puedan tomar parte en aquél acto teniendo presente la siguiente:

Deberán entregar personalmente los paisanos con diez días de anticipación en la mayoría de plaza, Gobierno militar del distrito en que residan, cédula personal, certificado de buena conducta y consentimiento paterno los menores de edad; los militares bastarán sus licencias ó pases, dejando unos y otros las señas de sus respectivos domicilios, debiendo enterarse al propio tiempo de las condiciones necesarias para el ingreso y compromisos á que habrán de obligarse llegado el caso de su destino, á cuyo efecto tendrán de manifiesto en la dependencia que se cita el Reglamento de músicas ó instrucciones complementarias que son las Reales ordenes de 28 de Marzo de 1882.

Madrid 17 de Junio de 1884.—Es copia.—El T. C. Secretario, Eduardo Mainera.

Ayuntamientos.

Arganda.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el repartimiento del impuesto equivalente á los de sal para el próximo año económico de 1884 á 85, en cuyo plazo pueden reclamar los que se crean perjudicados; pues pasado dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Arganda y Junio 14 de 1884.—El Alcalde, J. de Quesada.

Barajas.

El padrón del impuesto equivalente á los de sal de esta villa, para el próximo año económico de 1884 á 85, se halla expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de oír reclamaciones.

Barajas 12 de Junio de 1884.—El Alcalde, P. O., Pedro Velasco.

Batres.

El repartimiento de la contribución territorial, correspondiente al año económico de 1884 á 85, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales serán admitidas las reclamaciones que se presenten.

Se ruega á los Sres. Alcaldes de Seranillos, Griñón, Cubas y Humanes, tengan á bien dar la mayor publicidad al presente anuncio.

Batres 13 de Junio de 1884.—El Alcalde, Silvestre Arrausi.

Las cuentas municipales correspondientes á los años económicos de 1877 á 1878, 1878 á 1879, 1879 á 1880, 1880 á 1881, 1881 á 1882 y 1882 á 1883, se hallan terminadas y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por tiempo de quince días, durante los cuales puede cualquier vecino examinarlas, y formular por escrito las observaciones que tenga por conveniente.

Batres 14 de Junio de 1884.—El Alcalde, Silvestre Arrausi.

Brea.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, los repartos de la contribución territorial y del impuesto equivalente á los de sal, que han de regir en el próximo ejercicio de 1884-85. Pasado el expresado plazo no será admitida reclamación alguna.

Brea 14 de Junio de 1884.—El Alcalde, Pedro Zorita.

Bustarviejo.

El repartimiento de la contribución territorial y padrón del impuesto equivalente á los de sal de esta villa, para el inmediato año económico de 1884-85, se hallan terminados y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, á contar desde el día de la fecha.

Y para la debida publicidad y á los fines consiguientes, se inserta el presente.

Bustarviejo 14 de Junio de 1884.—El Alcalde, Martín Pascual.

Canencia.

El apéndice al amillaramiento y el reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de esta villa, para el ejercicio económico de 1884 á 85, se halla terminado y expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de doce días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que dentro del término expresado los contribuyentes que figuran se presenten á verificar las reclamaciones de agravio que crean conducentes.

En la misma forma lo está tambien la matrícula del subsidio industrial por igual término y para dicho fin.

Igualmente lo está tambien el padrón de cédula personal en el que cuenta perfectamente toda clase de individuos que por la ley están sujetos á obtenerla.

Así bien está terminado y expuesto al público por igual tiempo y condiciones el padrón del impuesto en equivalencia á los de sal, lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que todos los interesados no aleguen ignorancia, en la inteligencia que pasado dicho término no será oída ni atendida ninguna reclamación.

Canencia 12 de Junio de 1884.—El Alcalde, Francisco Balandín.—El Secretario, Benito Iglesias.

Canillas.

Se hallan terminados y expuestos al público, por término de diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el reparto de inmuebles, cultivo y ganadería de esta villa, formado para el año económico de 1884 á 85, y el padrón del impuesto equivalente al de la sal, dentro de cuyo plazo podrán los contribuyentes examinar sus cuotas y aducir las reclamaciones que vieran convenientes.

Canillas 10 de Junio de 1884.—El Alcalde, Joaquín Aguado.

Carabanchel Bajo.

Por formalizar el contrato con los profesores que las servían, se hallan vacantes dos plazas de médico titulares en este pueblo, dotadas con el sueldo de 990 pesetas cada una, pagadas de los fondos municipales por la asistencia de las familias pobres, con más las iguales de los vecinos pudientes.

Los aspirantes que reúnan la cualidad de ser licenciados en medicina y ci-

rugía, presentarán sus títulos acompañados de las solicitudes á esta Alcaldía, en el término de treinta días, á contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Carabanchel Bajo 13 de Junio de 1884.—El Alcalde, Benigno Díez.

Ciempozuelos.

Se encuentran terminados y de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de diez días, los padrones de sal y cédulas personales, repartimiento de la contribución territorial y matrícula de subsidio industrial y de comercio, para oír reclamaciones.

Ciempozuelos 14 de Junio de 1884.—El Alcalde, Ignacio Sedeño.

Colmenar Viejo.

D. Lorenzo Mansilla González, Alcalde constitucional de esta villa de Colmenar Viejo.

Hago saber que hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial de esta villa, para el próximo año económico de 1884 á 85, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para oír las reclamaciones que contra el mismo se presenten.

Colmenar Viejo á 14 de Junio de 1884.—Lorenzo Mansilla.

El padrón del impuesto equivalente á los de la sal de este distrito municipal, para el año económico de 1884-85, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de diez días, para que los contribuyentes puedan enterarse de él y producir las reclamaciones que crean conducentes.

Colmenar Viejo á 14 de Junio de 1884.—El Alcalde, Lorenzo Mansilla.

Chozas de la Sierra.

Se halla concluido y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento de la contribución territorial formado para el año económico de 1884 á 85, por el término de ocho días, para que los interesados puedan enterarse de sus cuotas y reclamar de agravio en el indicado plazo; pasado el cual no serán oídos.

Chozas de la Sierra 10 de Junio de 1884.—El Alcalde, Manuel Valdivielso.

El Alamo.

El repartimiento de la contribución territorial, cultivo y ganadería, y el del impuesto equivalentes á los de sal, concernientes á esta localidad y próximo año económico de 1884 á 85, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan deducir las reclamaciones que crean oportunas, dentro de dicho término; pasado el cual, no les serán admitidas.

El Alamo 15 de Junio de 1884.—El Alcalde, Agapito Orgaz.

El Berruoco.

En cumplimiento de lo dispuesto por las leyes vigentes y para oír reclamaciones de agravio, se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación que presido, por término de diez días, los documentos siguientes:

Apéndice al amillaramiento, base del repartimiento de la contribución territorial, para el año económico de 1884 á 85.

El repartimiento de contribución territorial, cultivo y ganadería, para el mismo año económico.

El reparto del impuesto equivalente á los de sal, correspondiente á dicho período.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de La Cabrera y Sieteiglesias den á este edicto la mayor publicidad posible.

El Berruoco 11 de Junio de 1884.—El Alcalde, Ventura Montero.

Escorial.

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, el padrón del impuesto

equivalente á los de sal, para el próximo ejercicio de 1884-85, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar las reclamaciones oportunas.

Escorial 14 de Junio de 1884.—El Alcalde, Faustino Jiménez.

Las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al ejercicio económico de 1870-71, fijadas definitivamente por el Ayuntamiento, se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo, por término de quince días, para que puedan ser examinadas por los vecinos de esta, y formular por escrito las observaciones que crean justas, según se dispone por el artículo 161 en ley municipal.

Escorial 14 de Junio de 1884.—El Alcalde.

Fresno de Torote.

El padrón del impuesto creado en equivalencia del de la sal, perteneciente á este distrito, y para el próximo año económico de 1884 á 85, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por término de ocho días.

Los Sres. Alcaldes de Camarma, Daganza, Aljete, Alalpardo y Valdeolmos, se servirán dar publicidad al presente.

Fresno de Torote 13 de Junio de 1884.—El Alcalde, Cesáreo González.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, perteneciente al año económico de 1884 á 85, advirtiendo que cumpliendo dicho término no se admitirá reclamación alguna.

Fresno de Torote 9 Junio de 1884.—El Alcalde, Cesáreo González.

Fuente el Saz.

El repartimiento de la contribución territorial de este término para 1884-85, se halla terminado y expuesto al público por ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, en cuyo plazo podrán examinarle los contribuyentes y el público en general, y deducir las reclamaciones que crean oportunas; pasado dicho término no serán admitidas.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los terratenientes.

Fuente el Saz 10 de Junio de 1884.—El Alcalde, Bernardo López.

Gargantilla.

El repartimiento de la contribución territorial y el padrón general del impuesto equivalente al de sal de esta villa, para el año económico de 1884 á 85, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones; pasados los cuales no se admitirá ninguna, remitiéndolos á la Superioridad para su definitiva aprobación.

Gargantilla 14 de Junio de 1884.—El Alcalde, P. O., Francisco Velasco.

Getafe.

El repartimiento de la contribución territorial, cultivo y ganadería, correspondiente á esta localidad y para el año de 1884 á 85, se halla terminado á falta de poner su oportuna copia y expuesto al público en la Secretaría del Ilmo. Ayuntamiento, por término de diez días, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos se puedan enterar de las cuotas que les corresponde al capital imponible que tienen amillarado y reclamar de agravio si le hubiere por error material de suma.

Se hace público la expresada exposición á fin de que no se alegue ignorancia.

Getafe 13 de Junio de 1884.—El Alcalde, Felix Serrano.

Guadalix.

Se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, y

dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Guadalix 5 de Junio de 1884.—El Juez municipal, Guillermo Vázquez.—El Secretario habilitado, José Arellano.

Guadarrama.

El reparto de la contribución territorial de esta villa, para el año económico de 1884 á 85, se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de ocho días, para oír reclamaciones.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los contribuyentes.

Guadarrama 13 de Junio de 1884.—El Alcalde, Clemente Alvaro.

El reparto de sal de esta villa para el año económico de 1884 á 85, se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría de esta villa, por término de ocho días, para oír las reclamaciones que se presenten.

Guadarrama 13 de Junio de 1884.—El Alcalde, Clemente Alvaro.

Horcajo de la Sierra.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el repartimiento de la contribución territorial de este término municipal, y el del impuesto equivalente á los de la sal, para que durante dicho plazo puedan hacerse por los contribuyentes que lo soliciten las reclamaciones que crean convenientes.

Horcajo y Junio 13 de 1884.—El Alcalde, Félix Bermejo.

Horcajuelo.

El apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este término municipal, para el próximo año económico de 1884-85, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, dentro de los cuales serán admitidas cuantas reclamaciones crean oportuno presentar.

Horcajuelo 2 de Junio de 1884.—El Alcalde, Fulgencio Sanz.

El repartimiento de la contribución territorial de este pueblo, para el próximo año económico de 1884-85, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, para que los contribuyentes puedan examinarlo y exponer lo que pudiera convenirles.

Horcajuelo 10 de Junio de 1884.—El Alcalde, Fulgencio Sanz.

El padrón de equivalencia á la sal de este pueblo se halla concluido y de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento, por término de ocho días, á fin de que todo contribuyente pueda enterarse y hacer las reclamaciones que crean justas; pasado el término no serán oídas.

Horcajuelo 10 de Junio de 1884.—El Alcalde, Fulgencio Sanz.

La Olmeda de la Cebolla.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el repartimiento de la contribución territorial, perteneciente al año económico de 1884 á 85, con el fin de que puedan examinarle los contribuyentes y hagan las reclamaciones que tengan por convenientes, con referencia á sus cuotas; advirtiéndoles que pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

La Olmeda de la Cebolla 10 de Junio de 1884.—El Alcalde, Gervasio Moratilla.—Por mandado, el Secretario, Mariano Martínez Merino.

Las Rozas.

El repartimiento de la contribución territorial, correspondiente al próximo año económico de 1884 á 85, así como también el del impuesto equivalente á los de sal, se encuentran terminados y de

manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los contribuyentes en este distrito municipal.

Las Rozas 10 de Junio de 1884.—El Alcalde, Manuel Riaza.

Los Santos de la Humosa.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría, el repartimiento de la contribución territorial para el próximo ejercicio de 1884-85, por término de quince días, á contar desde esta fecha, para oír reclamaciones; pasado el cual no há lugar.

Los Santos de la Humosa 13 de Junio de 1884.—Severiano García.

Lozoya.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír las reclamaciones legales que se presenten, en el plazo que prefijan las disposiciones vigentes, los documentos vigentes.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al año económico de 1884 á 85, por término de quince días.

El padrón de cédulas personales y el de contribuyentes sujetos al impuesto equivalente al de la sal, para el expresado ejercicio, por término de diez días.

Lozoya 16 de Junio de 1884.—El Alcalde, Basilio Serna.

Lozoyuela.

D. Bernardino Sanz, Alcalde constitucional de esta villa de Lozoyuela.

Hago saber que el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, y el padrón en equivalencia á los de sal, para el año económico de 1884 al 85, se hallan terminados y expuestos al público, por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes que se crean agraviados puedan reclamar á este Ayuntamiento en el expresado término; advirtiéndoles que pasados los expresados ocho días no les serán oídas sus reclamaciones.

Lozoyuela 16 de Junio de 1884.—El Alcalde, Bernardino Sanz.

Madarcos.

El repartimiento de la contribución territorial de este pueblo, para el próximo año económico de 1884 á 85, se halla terminado y expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír las reclamaciones que contra el mismo se presente.

Madarcos 13 de Junio de 1884.—El Regidor, Félix Moreno.

Majadahonda.

El repartimiento de la contribución territorial de este pueblo, formado para el año de 1884 á 85, se encuentra terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para oír reclamaciones con respecto al gravamen sobre la riqueza que resulta, no admitiéndose ninguna pasado que sea dicho término.

Majadahonda 8 de Junio de 1884.—El Alcalde, Nicolás Millán.

Mangirón.

Se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el repartimiento de la contribución territorial para el próximo año económico de 1884 á 85, para que durante los cuales puedan hacer los contribuyentes en él comprendidos las reclamaciones que juzguen oportunas; advirtiéndoles que la derrama se ha hecho por la misma riqueza que el reparto anterior, y que tenía reconocida este Ayuntamiento con la Administración, por no haberse presentado en tiempo oportuno ninguna alteración ni baja en la riqueza.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los contribuyentes.

Suplicando á los Sres. Alcaldes de Buitrago, Lozoyuela, Las Navas, Sieteiglesias, El Berruoco, Robledillo y Torreaguna, den la debida publicidad al presente anuncio.

Mangirón 13 de Junio de 1884.—P. el Alcalde, Hilario Ramírez, Secretario.

Miraflores de la Sierra.

Se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde el siguiente á la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el repartimiento de la contribución territorial de esta localidad, referente al próximo año económico de 1884 á 85, como así bien el apéndice de riqueza que ha servido de base para la formación del mismo, durante cuyo plazo puede enterarse la persona que tenga por conveniente, bajo el concepto que pasado sin verificarlo no serán oídos.

Miraflores de la Sierra Junio 15 de 1884.—El Alcalde, Vicente González.—D. S. O., Rufino Osete.

Morata de Tajuña.

En esta villa de Morata de Tajuña, se halla terminado el padrón del impuesto equivalente á los de sal, correspondiente al próximo año económico de 1884-85, y se tiene de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de diez días, á contar desde esta fecha, para que los contribuyentes comprendidos en el mismo, puedan enterarse y reclamar de agravio si le hubiere; en la inteligencia que pasado dicho término no se atenderá ninguna reclamación.

Morata de Tajuña 17 de Junio de 1884.—El Alcalde, Dimas Sánchez.

Navaredonda.

Se halla terminados y expuestos al público, por término de ocho días, el apéndice al amillaramiento y repartimiento de la contribución territorial, de inmuebles, cultivo y ganadería, que han de servir de base para el año económico de 1884 á 85, para oír reclamaciones que sean oportunas; pasado dicho término no se admitirá ninguna.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Buitrago, Torreaguna, Gascones, Villarejo y Gargantilla, den la mayor publicidad posible al presente anuncio.

Navaredonda á 15 de Junio de 1884.—El Alcalde, Manuel Román.

Navas de Buitrago.

Se hallan expuestos al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los repartimientos de la contribución territorial é impuesto equivalente á los de sal, para el próximo año económico de 1884 á 85, en cuyo plazo pueden enterarse y producir las reclamaciones que estimen los contribuyentes en ellos comprendidos.

Navas de Buitrago 12 de Junio de 1884.—El Alcalde, Andrés del Pozo.

Orusco.

Desde este día hasta el 24 del corriente, se hallan expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el reparto del impuesto equivalente á la de sal y el de la contribución territorial, ambos para el próximo año económico, en la inteligencia que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación.

Orusco 14 de Junio de 1884.—El Alcalde, Manuel Villalvilla de Funes.

Oteruelo del Valle.

El impuesto equivalente al de la sal se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír las reclamaciones que contra el mismo se presenten, pues pasado dicho plazo no se oirá ninguna.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los contribuyentes que se crean perjudicados.

Oteruelo del Valle 12 Junio 1884.—El Alcalde, Julián Sanz.

El repartimiento de la contribución territorial de este pueblo, correspondiente al año económico de 1884 á 85, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones que contra el mismo se presenten.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los contribuyentes de es-

te distrito, á fin de que presenten las reclamaciones que crean oportunas.

Oteruelo del Valle 12 de Junio de 1884.—El Alcalde, Julián Sanz.

Parla.

El apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial en el año económico de 1884-85, se halla terminado y expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público á los efectos oportunos.

Parla 4 de Junio de 1884.—El Alcalde, Pedro Fernández.

Perales de Tajuña

El repartimiento de la contribución territorial de esta villa y año económico de 1884 á 85, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el de la fecha en que aparece inserto en el BOLETÍN OFICIAL, durante los cuales puede ser examinado por los interesados en el mismo y hacer las reclamaciones que á su derecho conduzca, ajustadas á la ley de procedimientos económico-administrativos; transcurridos éstos no se admitirá ninguna por justa que sea.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de Arganda del Rey, Campo Real, Valdilecha, Tielmes, Belmonte de Tajo, Villarejo de Salvanes, Valdelaguna y Morata, den á este edicto la publicidad debida.

Perales de Tajuña 16 de Junio de 1884.—El Alcalde, Juan Alarcón.

Pinto.

Bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto del remate el día 22 del corriente mes, hora de las doce de su mañana, se subastan los arbitrios municipales establecidos, bajo los tipos siguientes:

Puestos públicos, 900 pesetas.

Tajo y matadero, 900 idem.

Asimismo en 29 del actual, hora de las doce de su mañana, se subastan al aprovechamiento de la Juncia Canizo y demás que produzca la baja del arroyo titulado de Ventosa ó Eulebros, bajo el tipo de 100 pesetas.

Pinto y Junio 12 de 1884.—El Alcalde, Estanislao Pérez.

El repartimiento de inmuebles de este distrito municipal, correspondiente al próximo ejercicio económico, se halla expuesto al público, por término de ocho días.

En su virtud se ruega á los Sres. Alcaldes de Ciempozuelos, Fuenlabrada, Getafe, Madrid, Parla y Valdemoro, den al presente la mayor publicidad posible para que llegue á conocimiento de quienes interese en sus respectivas localidades.

Pinto 14 de Junio de 1884.—El Alcalde, Estanislao Pérez.

Rivatejada.

Para los efectos prevenidos en el párrafo tercero del art. 161 de la vigente ley municipal, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, las cuentas municipales correspondientes al año económico 1880-81.

Rivatejada 10 de Junio de 1884.—El Alcalde, Dámaso Escarcha.

Robregordo.

Se hallan terminados y expuestos al público por ocho días el apéndice que ha de servir de base al repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería, en el próximo año económico de 1884 á 85, y el padrón de cédulas personales; los que gusten enterarse de dichos documentos pueden hacerlo, que se hallan en la Secretaría del Ayuntamiento de manifiesto por el tiempo prefijado; transcurridos no se oirán reclamaciones.

Robregordo 13 de Junio de 1884.—El Alcalde, Lázaro Sanz.

Sevilla la Nueva.

El repartimiento de la contribución

territorial de esta villa para el próximo año económico de 1884-85, se halla terminado y expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones sobre el mismo.

Sevilla la Nueva 11 Junio de 1884.—Por orden, el Secretario, Manuel Pardo García.

Sieteiglesias.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el apéndice al amillaramiento que ha servido de base para la derrama de la contribución territorial para 1884 á 85, como igualmente el reparto de dicha contribución.

Los interesados pueden examinar uno y otros documentos y hacer las reclamaciones que crean oportunas en el término señalado.

Sieteiglesias 13 de Junio de 1884.—El Alcalde, Melquiades García.

Torrejón de Velasco.

Se halla terminado y expuesto al público, por término de ocho días, el reparto de inmuebles, cultivo y ganadería de esta localidad, formado para el año económico de 1884 á 85, en cuyo plazo podrán los contribuyentes examinar sus cuotas en la Secretaría de este Ayuntamiento, y aducir las reclamaciones que vieren convenientes.

Torrejón de Velasco 11 de Junio de 1884.—El Alcalde, Vicente Martín.

Torrelaguna.

El padrón de contribuyentes por el impuesto equivalente al de la sal, correspondiente á esta villa y año económico de 1884-85, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, durante los cuales pueden los contribuyentes hacer las reclamaciones legales que crean oportunas; advirtiéndose que pasado dicho término no se admitirá ninguna.

Torrelaguna 8 de Junio de 1884.—El Alcalde, Luis Vera.

El repartimiento de contribución territorial formado en esta villa, para el año 1884-85, se halla expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que los contribuyentes puedan enterarse y hacer las reclamaciones que consideren oportunas.

Pasado dicho término no se admitirá ninguna.

Torrelaguna 8 de Junio de 1884.—El Alcalde, Luis Vera.

Torres.

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordado el proceder al arrendamiento del arbitrio municipal de peso y medida de uso voluntario, para el año económico de 1884 á 85, bajo el tipo de 750 pesetas y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto, señalándose para su remate los días 22 y 29 del corriente mes, á las doce de sus respectivas mañanas, en sus Casas Consistoriales.

Torres 9 de Junio de 1884.—El Alcalde, José Peñalber.

Torremocha.

El repartimiento de la contribución territorial, y su año económico de 1884 á 85, perteneciente á este pueblo, se halla terminado y expuesto al público, por el término de ocho días, para oír reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento; pasado que sea dicho plazo no serán admitidas.

Torremocha 15 de Junio de 1884.—El Alcalde, Prudencio Hernanz.

Villa del Prado.

Formado por el Ayuntamiento y Junta pericial el reparto de la contribución territorial de esta villa, para el año de 1884 á 85, el mismo se encuentra expuesto al público, por término de ocho días en la Secretaría municipal, para que todos los propietarios colonos y ganaderos comprendidos en el mismo, puedan examinarle y producir las reclamaciones

que tuvieren á bien referentes á la designación de cuotas dentro de dicho plazo.

Lo que se hace saber para conocimiento del público.

Villa del Prado 10 de Junio de 1884.—Toribio Valledor.

Valdelaguna.

Se halla terminado y expuesto al público, por término de ocho días, el reparto de inmuebles, cultivo y ganadería, para el año económico de 1884 á 85; transcurridos los cuales no se admitirá reclamación alguna.

Valdelaguna 11 de Junio de 1884.—El Alcalde, Francisco Higuera.

Valdemoro.

El reparto de la contribución territorial, para el año próximo de 1884 á 85, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Valdemoro 14 de Junio de 1884.—El Alcalde, Eloy L. de Larena.

Valdetorres.

El padrón de contribuyentes al impuesto equivalente al de la sal, correspondiente al próximo año económico de 1884-85, se halla terminado y expuesto al público en esta Secretaría, por término de ocho días, para oír y resolver las reclamaciones que se presenten con referencia al mismo; terminado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Valdetorres 11 de Junio de 1884.—El Alcalde, Félix Motellano.

Villaconejos.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, el reparto correspondiente al impuesto de sal, para el año económico de 1884 á 85, á fin de que le examinen los que gusten y hagan las reclamaciones que procedan; advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villaconejos 14 de Junio de 1884.—El Alcalde, Prudencio Fernández.

Villamantilla.

Se arrienda en pública licitación el arbitrio de pesas y medidas á uso voluntario, acordado por Junta municipal de esta villa.

El remate tendrá lugar en las Casas Consistoriales el día 22 del actual, á las diez de su mañana, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villamantilla 11 de Junio de 1884.—El Alcalde, Gil Rodríguez.

Villanueva del Pardillo.

Se halla expuesto al público, por término de diez días, el apéndice al amillaramiento de este pueblo, correspondiente al año económico de 1884 al 85, con el fin de que los contribuyentes acudan á la Secretaría de este Ayuntamiento y hacer las reclamaciones que crean oportunas.

El padrón del impuesto de sal se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, para oír reclamaciones de los interesados.

Villanueva del Pardillo 9 de Junio de 1884.—El Alcalde, Tomás Serrano.

Villar del Olmo.

Por dimisión del que la obtenía, se halla vacante la plaza de medico-cirujano titular de esta localidad, con la dotación anual de 250 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, por la asistencia á 15 familias pobres, con más las iguales con los demás vecinos que podrán ascender á 1.750 pesetas, estando dispensado el referido profesor del pago del impuesto de consumos.

La población consta de 180 vecinos, es sana, con abundantes aguas y leñas; dista de Madrid 30 kilómetros y 20 de la cabeza de partido judicial de Alcalá de Henares.

Las solicitudes, debidamente documentadas y acompañadas de la hoja de

servicios, se designarán al Sr. Alcalde Presidente, en término de treinta días, á contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Villar del Olmo 15 de Junio de 1884.—El Alcalde, Gregorio Martínez.

Villarejo de Salvanes.

El reparto de la contribución territorial y el del impuesto equivalente á los de sal, formados por este Ayuntamiento para el año económico de 1884-85, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que los contribuyentes interesados en ellos puedan examinarlos y formular las reclamaciones que estimen convenientes.

Villarejo de Salvanes 16 de Junio de 1884.—El Alcalde, José Navarro Fernández de la Hoz.

Villaverde.

Se hallan terminados y expuestos al público, por el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, y padrón del impuesto equivalente á los de sal, correspondientes ambos al próximo año económico de 1884-85; en cuyo plazo pueden los contribuyentes examinarlos y presentar las reclamaciones que crean procedentes.

Villaverde 14 de Junio de 1884.—El Alcalde, Celestino Zapatero.

Villaviciosa de Odón.

Por acuerdo del Ayuntamiento que presido, se arriendan en pública licitación los derechos sobre los pesos y medidas de uso voluntario, por término de un año, ó sea durante el ejercicio económico venidero de 1884 á 85, bajo el tipo de 1.50 pesetas, y las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal y en el acto del remate, que será en uno sólo, de once á doce de la mañana, del día 22 de los corrientes, ante la Corporación en su sala Capitular, siempre que se cubra la expresada cuota, y en caso contrario, se celebrará una segunda el domingo siguiente 29 del actual, en el mismo sitio, y hora y condiciones que han servido para la primera.

Lo que se hace público por el presente para conocimiento de quienes interese y convocando licitadores.

Villaviciosa de Odón á 9 de Junio de 1884.—El Alcalde, Cirilo Rivaldería.

Villavilla.

Con la competente autorización superior, se subasta en esta villa los derechos de consumos de ésta, y en barrio de los Hueros, con la venta exclusiva al por menor de los artículos de vino, aguardiente, aceite y carnes de cerda en fresco y saladas, y á venta libre jabón, vinagre, pescados y demás cereales, por todo el año económico de 1884 á 85.

La subasta tendrá lugar el día 22 del presente mes, á las doce de su mañana, bajo los tipos y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y estarán en el acto del remate.

Lo que se anuncia llamando licitadores.

Villavilla 11 de Junio de 1884.—El Alcalde, Juan de Colón Ramos.

Villavieja.

Formado ya el repartimiento de la contribución territorial de este término municipal para el próximo año de 1884 á 85, y el apéndice no se ha formado por no haber habido ningún contribuyente que haya dado bajas en alzas al efecto con arreglo á la ley, se hace saber para conocimiento de los contribuyentes, que dicho reparto se encuentra terminado y expuesto al público en esta Secretaría, por término de ocho días, dentro de los cuales se oirán las reclamaciones que se presenten contra las cuotas que en el mismo se señalan.

Villavieja á 9 de Junio de 1884.—El Alcalde, Manuel Moreno.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PUBLICA DE MADRID.

ESCUELAS POR CONCURSO.

RELACIÓN por orden de mérito de los aspirantes á las escuelas de niños vacantes en esta provincia, anunciadas para proveerse por concurso en el edicto del Rectorado, fecha 7 de Abril de 1884, reproducido en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 12 de dicho mes.

NOMBRES Y APELLIDOS.	TITULOS.	CIRCUNSTANCIAS Y MÉRITOS DE LOS ASPIRANTES.																		ESCUELAS QUE SOLICITAN.	OBSERVACIONES.			
		TIEMPO DE SERVICIO EN ESCUELAS DE SUELDO DE PESETAS																						
		250			300			400			500			600			TOTAL.					INTERINOS		
		A.	M.	D.	A.	M.	D.	A.	M.	D.	A.	M.	D.	A.	M.	D.	A.	M.	D.			A.	M.	D.
D. Nicolás Rodríguez.....	Elementl.	8	8	3	5	4	1	8	5	29	Valdeavero.....	Sirve en propiedad la de Collado Mediano, con 600 pesetas.												
D. Francisco Berrocal.....	Id.	3	7	14	3	7	14	6	Valdeavero, Rozas de Puerto Real.....	Idem id. id. La Cabrera, con 600 pesetas.														
D. Cecilio Lázaro Carrasco.....	Id.	1	1	15	20	1	2	5	2	5	6	Canillas, Rozas de Puerto Real, Valdeavero.....	Idem id. id. El Horcajo, con 600 pesetas.											
D. Manuel Sánchez Verdejo.....	Id.	4	7	2	3	21	12	10	10	4	14	Valdeavero, Rozas de Puerto Real.....	Idem id. id. Manzanares el Real con 600 pesetas.											
D. Félix Heredero Mesón.....	Id.	2	5	27	1	8	4	1	27	5	14	Valdeavero.....	Idem id. id. Boalo, con 550 pesetas.											
D. Marcelino Fuentes Llera.....	Id.	4	20	2	11	30	3	4	1	26	Valdeavero, Rozas de Puerto Real.....	Idem id. id. Hontoya (Guadalajara), con 500 pesetas.												
D. Gregorio Sánchez López.....	Id.	4	13	1	3	7	1	3	6	3	3	26	8	Rozas de Puerto Real, Valdeavero, Canillas.....	Idem id. id. Navaescorial (Avila), con 500 pesetas.									
D. Rafael Fernández Moraño.....	Superior.	1	23	5	16	1	6	9	1	5	17	Idem id. id.....	Idem id. id. Buguillo (Guadalajara), con 500 pesetas.											
D. Fulgencio Barrio Cuadrado.....	Elementl.	10	10	10	10	10	10	10	5	11	10	Valdeavero, Rozas, Canillas y todas las de 500 pesetas.....	Interino de la de Valdeavero.											
D. Juan Manzano.....	Id.	2	28	2	28	2	28	1	20	Rozas de Puerto Real, Valdeavero.....	Sirve en propiedad la de Casasaña (Guadalajara), con 500 pesetas.													
D. Federico Sanz y Gómez.....	Superior.	8	11	11	8	11	11	Rozas de Puerto Real, Valdeavero, Canillas.....	Idem id. id. San Pablo de la Moraleja, con 450 pesetas.															
D. Serapio Garray.....	Elementl.	1	3	4	8	10	1	11	14	3	11	Rozas, Valdeavero, Canillas y las de 400 pesetas.....	Idem id. id. Chaorna (Soria), con 400 pesetas.											
D. Froilán Morencos.....	Superior.	9	4	9	9	4	9	4	Idem id. id. y las de 500 pesetas.....	Idem id. id. Cuerlas (Zaragoza), con 350 pesetas.														
D. Simón Moreno.....	Elementl.	6	9	6	9	2	4	18	Idem id. y las de 500 y 400 pesetas.....	Idem id. id. Castroserna de Abajo (Segovia), con 300 pesetas.														
D. Abdón Garcia Ruiz.....	Id.	2	6	21	2	6	21	Idem id. é id. id. id.....	Idem id. id. San Cristóbal de Palazuelos (Segovia), con 275 pesetas.															
Doña Leandra Lázaro Camarero.....	Id.	4	17	4	17	Camarma de Esteruelos (niñas) y las de 500 pesetas.....	Idem id. id. Alameda de Osuna, con 275 pesetas.																	
D. Primo Martín Ruiz.....	Id.	6	1	4	26	Las de 500 pesetas.....	Idem id. id. Cillan (Avila), con 250 pesetas.																	
D. Juan Esteban González.....	Id.	26	26	26	26	1	6	25	Rozas, Valdeavero, Canillas y las de 500 pesetas.....	Idem id. id. Garganta de los Hornos (Avila), con 250 pesetas.														
D. Vicente Valle y Sánchez.....	Id.	1	5	12	1	5	12	6	16	Idem id. id. é id. id. id.....	Idem id. id. Bularios (Avila) con 200 pesetas.													
D. Pascual Santos Madrid.....	Superior.	4	25	4	25	Idem id. id. id. id. id.....	Linarejos (Zamora), con 100 pesetas.																	
D. Pedro Cogolludo Gutiérrez.....	Elementl.	7	11	28	7	11	28	1	5	9	Camarma ó Valdeavero.....	Interino de la de Camarma.												
D. Pedro José Ortiz.....	Id.	5	14	5	14	7	14	7	14	Rozas, Valdeavero, Canillas y las de 500 pesetas.....	Idem id. Casarrubuelos.													
D. Saturnino Villaverde.....	Id.	11	22	11	22	5	5	Rozas, Valdeavero y Canillas.....	Idem id. Ambite.															
D. Florentino Arroyo.....	Id.	3	10	28	Rivas de Jarama y todas las de 500 pesetas.....	Idem id. Velilla de San Antonio.																		
D. Julián Aparicio García.....	Id.	3	3	Todas las vacantes.....	Interino de Fuentes (Segovia).																			
Doña Isidora Moya y Cid.....	Id.	2	3	16	Idem id. id. de menos de 600 pesetas.....																			
D. Victorio Juárez.....	Id.	1	11	26	Las de 600 y 500 pesetas.....																			
D. Dionisio Arcones.....	Id.	1	9	24	Las de 500 y 450 pesetas.....	Idem de Rascafría.																		
D. José María de Lamo.....	Id.	1	2	14	Las de 625, 600, 500 y 450 pesetas.....	Idem de Carabanchel Bajo, (Carretera de Madrid).																		
D. José Moreno Labrador.....	Superior.	1	20	Todas las anunciadas.....	Idem de Canillas.																			
D. Francisco Martínez Benedicto.....	Elementl.	1	20	Todas, menos Piñuécar.....	Idem de Tornos (Teruel).																			
D. Sebastián Vicente Pérez.....	Id.	1	15	Las de 625, 600 y 500 pesetas.....	Idem de la auxiliaria de Carabanchel.																			
D. Victor Hernando Peña.....	Id.	1	8	Las de 625, 600, 500 y 450 pesetas.....																				
D. Ricardo Sánchez Rubio.....	Id.	1	3	Todas menos las de Piñuécar.....	Idem de Recas (Toledo).																			
D. Francisco García y Madina.....	Id.	1	3	Las de 625, 600 y 500 pesetas.....	Idem de Sedaña (Cuenca).																			
D. Enrique Rubio.....	Id.	10	3	Todas las anunciadas.....	Interino de San Martín de la Vega.																			
D. Florentino Chueca.....	Id.	9	4	Las 625, 600 y 500 pesetas.....																				
D. Miguel Manzano.....	Id.	8	22	1	Idem, id., id. é id.....																			
D. Manuel Merino.....	Id.	6	10	Fresno, Camarma, Cabanillas, y Cervera de Buitrago.....																				
D. Juan José Valoncoso.....	Id.	6	7	Las 625, 600 y 500 pesetas.....																				
Doña María de los Dolores Arregui.....	Id.	3	21	Las de 500, 450 y 400 pesetas.....	Interina de Pedrezuela.																			
D. Regino Santos Morella.....	Normal.				Las de 625, 600 y 500 pesetas.....																			
D. Pedro Alcántara Mendoza.....	Superior.				Idem, id., id., é id., id.....																			
D. Jacinto Acero y Bravo.....	Elementl.				Canillas.....																			

DE CERTIFICADO DE APTITUD.

NOMBRES Y APELLIDOS.	TÍTULOS.	CIRCUNSTANCIAS Y MERITOS DE LOS ASPIRANTES.												ESCUELAS QUE SOLICITAN.	OBSERVACIONES.			
		TIEMPO DE SERVICIO EN ESCUELAS DE SUELDO DE PESETAS.																
		250		300		400		500		600		TOTAL.				INTERINOS		
		A.	M.	D.	A.	M.	D.	A.	M.	D.	A.	M.	D.				A.	M.
D. Trifón Rodríguez.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	La de Canillas.....	Sirve en propiedad la de Colmenarejo con 500 pesetas.
D. Julián Cabrerizo.....	»	3	7	24	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Las de 500 y 400 pesetas.....	Idem id. id., Torremocha de Uceda con 275 pesetas.
D. Saturnino Morcillo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	La de Navacerrada.....	Idem id. id., la de Valdemaqueda con 300 pesetas.
D. Francisco Gumersindo Sanz.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	La de Fresno de Torote.....	Interino de la del Fresno de Torote
D. Isidoro González.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Las de 600 y 500 pesetas.....	»
D. Matías García Parra.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Las de 600, 500 y 400 pesetas...	Idem id. de Serrada.
D. Eustaquio Miguel Sancho.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Las de 500 y 400 pesetas.....	Idem id. de Navarredonda.
D. José García Arribas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Las de 500 pesetas.....	Idem id. de Cabanillas de la Sierra.
D. Inocente Aguirre.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem id. id.....	Idem id. de Hueva (Guadalajara).
D. Baltasar López Antón.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Rivas de Jarama.....	»

Madrid 13 de Junio de 1884.—El Gobernador Presidente, Villaverde.—El Secretario, Vidal L. Colmenar.

Providencias judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Buenavista.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista en autos ejecutivos y en la vía de apremio á petición de D. Juan Martínez Baeza, contra D. Federico Moreno Villanueva, y no habiendo habido postores en el primer remate, se saca á segunda subasta un crédito de 8.000 duros de capital contra el Conde Yumuri y á favor del Villanueva, garantido con la posesión titulada «Delicias Cubanas», término de Carabanchel Alto.

Para el dicho segundo remate se ha señalado el 30 del mes que corre, á las dos de su tarde, en los estrados del Juzgado, y no se admite postura que no cubra todo su valor, así como que para interesarse debe consignar cada postor el importe del 10 por 100.

Madrid 13 de Junio 1884.—V.º B.º= El Juez, Bru.—El Escribano, Matías Aranda. 138

Hospital.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en autos seguidos por D. Francisco Celorio y González, contra D. Sotero García Mayoral, y su esposa Doña Amancia Parreño, sobre pago de reales, se saca á la venta en pública subasta por segunda vez y término de veinte días, una tierra de caber siete fanegas y un estadal, en los Altos del Hipodromo y su derecha entre Chamartín y la Guindalera, dentro de la que existen dos construcciones, un pozo para nieves, y un horno de ladrillo ó tejar, por precio de 30.000 pesetas, tres cuartas partes de 40.000 en que ha sido tasada; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dichas 30.000 pesetas. Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en la Caja general de Depósitos, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor atribuido á la finca. Que los autos y títulos de propiedad estarán de manifiesto desde hoy en la Escribanía del que refrenda, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, debiéndose

conformar con ellos los licitadores sin tener derecho á exigir ningunos otros.

Y para el remate se señala el día 12 de Julio próximo, y hora de la una de su tarde, en la sala audiencia del Juzgado, sito en el piso principal del ex-convento de las Salesas.

Madrid 18 Junio de 1884.—V.º B.º= Calleja.—El Escribano, Celestino Florez. 141

D. Andrés Calleja y Sánchez, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á María López Jiménez, natural de Irún, de 41 años de edad, de estado viuda, sirvienta últimamente en esta capital y su calle de Cañizares, número 1, cuarto 2.º derecha, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el improrrogable término de diez días, se presente en dicho Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que se instruye por hurto; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de la referida María López Jiménez, y conducción á la cárcel de su sexo, en clase de detenida, comunicada y á mi disposición.

Dado en Madrid á 7 de Junio de 1884.—Andrés Calleja.—El Escribano, Celestino de Flores.

Inclusa.

D. Mariano Fonseca y López Vinuesa, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez instructor del distrito de la Inclusa de esta villa y Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pedro Gómez Castellanos, hijo de Pedro y de Juana, natural de Aranjuez, partido de Chinchón, soltero, cantero, de 26 años de edad, vecino de esta Corte, que habitó en la calle de Velarde, núm. 10, piso segundo, y en la actualidad se ignora, para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, para oír una notificación de la sentencia dictada en la causa seguida contra el mismo por el de

lito de lesiones, ó en la Cárcel de hombres de la Moncloa, con objeto de que cumpla la pena de tres meses de arresto mayor que le ha sido impuesta por la Superioridad; bajo apercibimiento de que no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á todas las Autoridades civiles, militares é individuos de policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, cuyas señas son: estatura regular, color sano, pelo y bigote rubio, viste traje de paño color amarillento oscuro y alpargatas blancas, y siendo habido sea detenido y conducido á la cárcel celular de hombres de esta Corte y á disposición de este Juzgado.

Dado en Madrid á 10 de Junio de 1884.—Mariano Fonseca.—P. S. M., Felipe González Bernabé.

Universidad.

D. José González Cabeza Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita y llama á un sujeto desconocido que viste gorra negra y blusa de dril, cuyo paradero se ignora, al cual en la mañana del 31 de Mayo último le entregó Juan Galán Caminero, un gabán de merino negro que sustrajo de la puerta de la tienda, calle del Pez, núm. 29, para que en el término de nueve días, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que se instruye por dicho motivo; apercibido de que no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar por su rebeldía.

Al propio tiempo, se encarga á todas las Autoridades é individuos de la policía procedan á la busca de dicho individuo, y caso de ser habido lo conduzcan á la Cárcel Modelo, en clase de detenido, incomunicado y á disposición de este Juzgado.

Dado en Madrid á 7 Junio de 1884.—José González.—Por mandado de su señoría, Eusebio Cereceda.

JUZGADOS MUNICIPALES.

Audiencia.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal de la Audiencia de esta Corte, se cita y llama á Alfonso Tobar MacMahon, de 25 años de edad, soltero, estudiante, natural de Santa Cruz de Tenerife, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de tercero día comparezca

en dicho Juzgado, á fin de extinguir la pena que le ha sido impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 4 de Junio de 1884.—V.º B.º= Garzón.—El Secretario, Mariano Ordax.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita y llama á Mariano Martínez Fernández, de 23 años, soltero, cesante, natural de Joda, provincia de Jaen, cuyo actual domicilio se ignora, para que comparezca en este Juzgado, en término de tercero día á hacer efectiva la multa que le fué impuesta en juicio de faltas por actos inmorales; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 4 de Junio 1884.—V.º B.º= Garzón.—El Secretario, Mariano Ordax.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita y llama á Francisco de Vila Martínez, de 44 años, jornalero, casado, natural de Santa Cruz, provincia de Lugo, y cuyo actual domicilio se ignora, para que en término de tercero día comparezca en este Juzgado, á fin de que extinga la pena que le ha sido impuesta en juicio de faltas por malos tratamientos y desobediencia; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 4 de Junio de 1884.—V.º B.º= Garzón.—El Secretario, Mariano Ordax.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita y llama á Juan Fernández Soriano, de 36 años, soltero, empleado, natural de Rabanera de Cameros, provincia de Logroño, y cuyo actual domicilio se ignora, para que en término de tercero día comparezca en este Juzgado, con el fin de extinguir la pena que le ha sido impuesta en juicio de faltas, por disparo de armas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 4 de Junio de 1884.—V.º B.º= Garzón.—El Secretario, Mariano Ordax.